

Fecha del Informe	Día	07	Mes	mayo	Año	2025
-------------------	-----	----	-----	------	-----	------

Nombre de la actividad	Seguimiento a la estrategia de Racionalización de Trámites - Superintendencia Nacional de Salud 2025.
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento a las acciones de racionalización de trámites llevadas a cabo en el primer cuatrimestre de la vigencia 2025.
Alcance	Primer cuatrimestre de 2025.
Criterios	▪ Guía metodológica para racionalización de trámites (DAFP). ▪ Información contenida en la página web del Sistema Único de Información de Trámites. ▪ Decreto 1081 de 2015, <i>"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"</i>. ▪ Decreto Ley 019 del 2012 <i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"</i>. ▪ Decreto 124 de 2016 <i>"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"</i>. ▪ Ley 2052 de 2020 <i>"Por Medio de la cual se Establecen Disposiciones Transversales a la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional y Territorial y a los Particulares que Cumplan Funciones Públicas y/o Administrativas, en Relación con la Racionalización de Trámites y se Dictan otras Disposiciones"</i>. ▪ Decreto 088 de 2022 <i>"Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea"</i>. ▪ Procedimiento para la creación o modificación estructural de trámites, Versión 2 Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano octubre de 2022 DAFP. ▪ Las demás que apliquen atendiendo la temática de racionalización de tramites en el Estado colombiano.
Equipo de trabajo	Guillermo Alberto Corredor Martinez, Profesional Especializado OCI.

1. Introducción

La estrategia de racionalización de trámites tiene entre otros propósitos facilitar al ciudadano tanto interno como externo, el acceso a los trámites y procedimientos administrativos que la entidad brinda, lo que motiva a que esta implemente acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar sus trámites, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas, acciones que se ejecutan a través del Sistema Único de Información de Trámites y Servicios (SUIT), herramienta tecnológica implementada y administrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para la publicación y gestión de trámites y otros procedimientos administrativos de cara al usuario.

La relación Estado – Ciudadano se propone como fundamental, en la medida que esta intermediación brinda respuestas eficaces y efectivas a las necesidades de la población incluso con una cobertura nacional, aspecto este que se encuentra en la órbita del sistema de control interno institucional, y en consecuencia, objeto de seguimiento por parte de la oficina de Control Interno en cumplimiento del rol de “Evaluación y Seguimiento”, preceptuado en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017¹, así como lo contemplado en el Plan Anual de Auditorías y Seguidimientos (PAAS) para la vigencia 2025, labores estas dirigidas a informar el estado o avance de esta clase de proyectos, y si ha ello hay lugar, presentar las observaciones o recomendaciones para el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos trazados con estas estrategias focalizadas a la mejor interacción Estado – Ciudadano.

2. Antecedentes

- Fue promulgada la Ley 2052 de 2020², definiendo allí el marco jurídico aplicable, entre otros, para llevar a cabo procesos de racionalización, digitalización, automatización, adopción de trámites en línea, revisión, compilación y gestión de formularios únicos.

La norma en comento fue objeto de reglamentación por parte del Decreto 088 de 2022 que estableció conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y

¹ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

² “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.

automatización de trámites y su realización en línea, norma que en su artículo 2.2.20.7, definió los plazos para que entidades del orden nacional como la Superintendencia Nacional de Salud, digitalicen y automaticen los trámites existentes, plazos estos que están dispuestos para ser cumplidos en forma progresiva o por instalamentos, debiendo realizar para ello una división en bloque de los trámites a su cargo, llevando a cabo gestiones de racionalización atendiendo ciertos plazos.

Al respecto, debe indicarse que, los trámites objeto de racionalización tecnológica por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, se catalogan como “*de mayor prioridad*”, ya que comportan la realización de actuaciones administrativas tendientes a autorizar reformas estatutarias de sujetos vigilados, atender solicitudes de modificación en la capacidad de afiliación, autorizar el depósito y modificación de planes voluntarios de salud y autorización de funcionamiento de empresas o entidades en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- En la vigencia 2023 a partir del análisis de la normatividad ya referenciada, la entidad en un ejercicio de autocontrol, concluyó un incumplimiento respecto de los plazos establecidos por el Decreto 088 de 2022 para racionalizar tecnológicamente estos trámites, motivo por el cual la organización a través de la Superintendencia Delegada Para Entidades de Aseguramiento en Salud líder del proceso “*Gestión de Trámites*” con el apoyo técnico de la Dirección de Innovación y Desarrollo / Subdirección de T.I, y el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación, se propuso en el lapso comprendido entre el 15 de enero y 15 de noviembre de 2024, llevar a cabo y culminar un proceso de racionalización tecnológica teniendo como base para ello la adquisición de un gestor documental que interoperara con el portal de trámites “*Aura Quantic*”, aspecto este que fuera reportado en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) del Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

Trámites y Otros Procedimientos Administrativos con plan de estrategia de racionalización								
Los siguientes trámites son los que usted seleccionó e incorporó a su plan de estrategia de racionalización en la etapa anterior y son parte de su estrategia anti trámites para la presente vigencia.								
Ver  Separar								
Tipo	Número	Nombre	Estado	Tipo racionalización	Acción racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionaliza	Acciones
T	190	Autorización de reformas estatu...	Inscrito	TECNOLOGICA	OPTIMIZACIÓ...	15/01/2024	15/11/2024	 
T	235	Solicitud de modificación de ca...	Inscrito	TECNOLOGICA	OPTIMIZACIÓ...	15/01/2024	15/11/2024	 
T	212	Depósito y modificación de plan...	Inscrito	TECNOLOGICA	OPTIMIZACIÓ...	15/01/2024	15/11/2024	 
T	148	Autorización de funcionamiento...	Inscrito	TECNOLOGICA	OPTIMIZACIÓ...	15/01/2024	15/11/2024	 

Imagen No. 2: Fuente SUIT del DAFP.

- En la vigencia 2024, la oficina de Control Interno realizó seguimiento al avance obtenido en materia de racionalización tecnológica, evidenciando a partir de los criterios definidos por el DAFP, un avance final equivalente al 20%, no logrando el objetivo trazado con la estrategia en el 2024, persistiendo ahora la situación de incumplimiento respecto de lo preceptuado por el Decreto 088 de 2022, aspecto que motivó a la formulación de una No Conformidad dirigida a los procesos de “Gestión de Trámites” y de “Gobierno y gestión de datos e Información”, liderados por la Superintendencia Delegada Para Entidades de Aseguramiento en Salud y Dirección de Innovación y Desarrollo respectivamente, con el fin a partir de la misma se diseñen las gestiones de mejoramiento a que haya lugar.
- Si bien es cierto, el proyecto de racionalización tecnológica de cuatro (4) trámites institucionales está pendiente; también lo es que, el servicio se presta, aunque ello implique que los requerimientos que se realicen a través del gestor documental (SuperArgo) sean cargados manualmente en el portal de trámites, con el fin utilizar mejoras ya desarrolladas, quedando a la expectativa de que la integración plena pudiese quedar materializada en una próxima versión, una vez la Superintendencia defina el gestor documental a utilizar que sea compatible con el portal de trámites, o en general se efectúen los desarrollos necesarios para cumplir con tal fin.

3. Seguimiento Oficina de Control Interno estrategia de racionalización de trámites 2025.

A partir de los antecedentes descritos, en especial lo relativo al no logro del objetivo trazado en esta materia en el 2024, en el 2025 no se ha logrado contara con un proyecto de racionalización de trámites que, de un lado pueda retomar las gestiones de racionalización 2024 mejorando la relación Estado – ciudadano, cumpliendo los objetivos definidos en el Decreto 088 de 2022, o en su defecto, la adopción de otra estrategia a partir de los lineamientos y parámetros que sobre el particular emita el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP), a propósito de las gestiones que en la actualidad viene adelantando la entidad con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.

Con base en lo anterior, no es dable afirmar que el objetivo del seguimiento que ahora nos ocupa, consistente en “Realizar seguimiento a las acciones de racionalización de trámites llevadas a cabo en el primer cuatrimestre de la vigencia 2025”, se haya cumplido, ya que en la actualidad la Superintendencia Nacional de Salud no cuenta con una estrategia de racionalización de trámites definida para esta vigencia a la cual se le pueda realizar seguimiento alguno, y que pueda ser objeto de reporte a través del SUIT del DAFP; no obstante, lo anterior, se está manejando la posibilidad de llevar a cabo gestiones de racionalización asociadas al trámite

“Registro de Interventores, Liquidadores o Contralores de la Superintendencia Nacional de Salud” según fuera informado a esta dependencia.

4. Conclusiones

La Oficina de Control Interno en la Superintendencia Nacional de Salud, pudo concluir que la entidad en materia de racionalización de trámites se encuentra en situación de incumplimiento, debiendo gestionar con inmediatez acciones orientadas al mejoramiento de la relación Estado – Ciudadano, haciendo necesario la implementación de un plan de choque o mejoramiento que permita alcanzar en el corto plazo los objetivos no logrados en 2024, revirtiendo la situación de incumplimiento normativo acontecido, y adicionalmente, reduciendo la probabilidad de que se presente requerimiento o sanción alguna por parte de ente regulador o de control en materia de función pública y racionalización de trámites.

5. Recomendación

Se recomienda a los procesos de *“Gestión de Trámites”* y de *“Gobierno y Gestión de datos e Información”*, priorizar y gestionar la No Conformidad emitida en informe de seguimiento realizado por la oficina de Control Interno el cual fuera comunicado a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) a través del radicado 20251400000003253 del 15 de enero de 2025, teniendo en cuenta las experiencias vividas con el proyecto en el 2024, los avances obtenidos en cada ítem del mismo, los recursos invertidos, así como la orientación metodológica que sobre el particular brinde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Oficina Asesora de Planeación.

La anterior recomendación se sustenta en el ejercicio del rol de *“Enfoque Hacia la prevención”* legalmente asignado a las oficinas de control Interno.

Cordialmente,

ANGELA INÉS BARBOSA PACHECO

Jefe oficina de Control Interno (e)
Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: Guillermo Alberto Corredor Martínez – Profesional Especializado OCI.
Revisó y aprobó: Angela Inés Barbosa Pacheco – Jefe Oficina de Control Interno (e).